

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 1939.

Año XXXI N° 1825

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

(Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos \$ 0.08**):—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06)**:—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04)**.—por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02)**:—por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

5090—Salta, Diciembre 11 de 1939.

Habiendo fallecido el Doctor don Humberto Cánepa, Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y Presidente de la Primera Sala de la misma, quién dedicó por entero su vida al ejercicio infatigable y fecundo de la magistratura, desde el cargo de Juez de Paz Letrado, con cuyo desempeño se iniciara en la Administración de Justicia, en el año 1917, siendo luego promovido a Agente Fiscal, Juez de 1^a. Instancia en lo Civil y Comercial, Vocal del Superior Tribunal de Justicia, hasta llegar, consagrado por merecimientos propios indiscutibles, a la dignidad suprema de magistrado en que lo sorprende la muerte;—atendiendo a que el esclarecido magistrado ha sabido prestigiar su acción de jurisconsulto y de hombre de bien con una dedicación singular a sus delicadas funciones, las que enalteció con sus sólidas condiciones y relevantes aptitudes, que lo señalan como ejemplo de Juez recto y probo;—en homenaje a su memoria;

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1^o.—La Bandera Nacional en señal de duelo permanecerá izada a media asta en los edificios públicos de la Provincia, desde el día de la fecha hasta el de la inhumación de los restos de S. S. el

Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, Doctor don Humberto Cánepa.

Art. 2^o.—Por Jefatura de Policía se dispondrán las medidas necesarias para que el Cuerpo de Bomberos forme de parada, en uniforme de gala, durante el acto del sepelio, a fin de tributar los honores correspondientes.

Art. 3^o.—Dirijase nota de pésame a la señora esposa del extinto con transcripción del presente Decreto;—y preséntese a la Excma. Corte de Justicia las condolencias del Poder Ejecutivo por tan lamentable pérdida.

Art. 4^o.—El presente Decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Carlos Gómez Rincón.

Art. 5^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub—Secretario de Gobierno
Justicia e Instrucción Pública

5091—Salta, Diciembre 13 de 1939.

Expediente n^o 2894—letra M/939.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Angastaco, para proveer al nombramiento de jueces de paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio; y, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo otorga el Art. 165 de la Constitución;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Amado Chalup, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Angastaco, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Provincia).

Art. 2º.—Nómbrese al señor Nazario Arias, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Angastaco, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno

5092—Salta, Diciembre 13 de 1939.

Expediente n° 2894—letra G/939.

Visto este expediente;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don Félix Eleuterio Cardozo, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Luracatao (Departamento de Molinos); en reemplazo de Antenor

Yapura, quién desempeñaba dicha oficina en carácter de interino—decreto de Setiembre 30 de 1939 en curso.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:—Julio Figueroa Medina

Sub—Secretario de Gobierno

5093—Salta, Diciembre 13 de 1939.

Expediente n° 2863—letra M/939.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, por la Comisión Municipal del Distrito de Iruya, para proveer al nombramiento de jueces de paz, propietario y suplente de dicho Municipio;—y, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo otorga el Art. 165 de la Constitución;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don Venancio Choque, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Iruya, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Provincia).

Art. 2º.—Nómbrese a don Egidio Poclava, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Iruya, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3°.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno

5094—Salta, Diciembre 13 de 1939.

Expediente n° 2807—letra R/939.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atenta al informe de Contaduría General de fecha 11 de Diciembre en curso, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Martin M. Sierra, Mensajero, de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico presentado en debida forma;—debiendo la Dirección de la citada repartición fijar la fecha desde la cual el nombrado empleado de servicio comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a los fines pertinentes.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno

5095—Salta, Diciembre 13 de 1939.

Expediente n° 2880—letra C/939.

Vista la siguiente nota n° 3117 de fecha 9 de Diciembre en curso, de S. S. el Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice así:

«Tengo el agrado de dirigirme a V. S.; transcribiéndole, a los efectos pertinentes, la nota elevada a esta Presidencia por el señor Inspector de Justicia de Paz D. Marcos B. Figueroa, relativa a los jueces de paz de la campaña que han expirado en su mandato constitucional:

«Salta, Diciembre 2 de 1939.—Al señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia, Dr. David Saravia Castro.—S/D.—Tengo el honor de dirigirme a V. S. llevando a su conocimiento y a los efectos que hubiere lugar, la nómina de los jueces de paz de campaña, que han expirado en su mandato constitucional.

«DEPARTAMENTO DE LA CANDALARIA, 2ª. Sección, (El Tala:

«Ernesto Arrieta, nomb. Nov. 11 de 1937, Juez de Paz Propietario; expiró su mandato con fecha Nov. 11—1939.

«DEPARTAMENTO DE CERRILLOS, 2ª. Sección (La Merced):

«Ernesto T. Bonino, nomb. Nov. 30 de 1937, Juez de Paz Propietario; terminó su mandato con fecha 30 de Nov. de 1939.

«DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS, 3ª. Sección (Vaquería—Bodeguita).

«Pedro Vera, nomb. Junio 23 de 1937, Juez de Paz Suplente, expiró su mandato en Junio 23—1939.—
Saludo al señor Presidente con mi mas distinguida consideración.—

(Firmado): Marcos B. Figueroa.—»

Por consiguiente:

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Solicítese de las Comisiones Municipales de los Distritos de: La Candelaria, Cerrillos y Guachipas se sirvan elevar al Poder Ejecutivo la propuesta en terna prescripta por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia, para proveer al nombramiento de los Jueces de Paz de los respectivos Municipios, cuyo período legal de funciones ha expirado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.**

3290—Salta, Diciembre 11 de 1939.—

Visto el expediente N° 7843—letra D/939 en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 204, de fecha 29 de Noviembre ppdo;—

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 204 de fecha 29 de Noviembre ppdo., que corre agregada a este expediente N° 7843—letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3291—Salta, Diciembre 11 de 1939.—

Visto el expediente N° 7772 letra D/939 en el cual el Inspector de Rentas Don Natal Pagés, solicita 15 días de licencia a contar desde el 4 del corriente; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuestos vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 4 del corriente, con goce de

sueldo, al Inspector de Dirección General de Rentas Don Natal Pagés, de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 8° de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI.—

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3292—Salta, Diciembre 11 de 1939.—

Visto el expediente N° 7730 letra D/939, en el cual el señor Augusto Campos, Tenedor de Libros de Dirección General de Rentas, solicita 30 días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 10 del corriente y por razones de salud como lo acredita el certificado que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de 30 días, contados desde el 1° del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Augusto Campos, Tenedor de Libros de Dirección General de Rentas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3293—Salta, Diciembre 11 de 1939.—

Visto el expediente N° 7849 letra C/939, en el cual el señor Arturo Peralta Escribiente de 1a. de Contaduría General, solicita 25 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Contaduría General el recurrente obtuvo 7 días de licencia con goce de sueldo en el presente ejercicio, habiendo incurrido en 10 días de inasistencia que deben computarse en la licencia anual, restándole en esa forma solamente 13 días de licencia con goce de sueldo y 14 sin aquel beneficio para completar el término de la que solicita;

Que por otra parte las inasistencias del servicio solo permitirán al presentante el uso de la licencia desde el día 11 del corriente;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de 13 días a contar desde el día de la fecha, al Escribiente de 1a. de Contaduría General Don Arturo Peralta, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3294—Salta, Diciembre 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 7788—letra D939 en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a efectuar las obras de defensas de las instalaciones de aguas corrientes de la localidad de Coronel Moldes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas resulta evidente la urgente necesidad de proceder a la construcción de 200

metros de defensa y reconstrucción del cerco correspondiente a fin de proteger las instalaciones de aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes;

Que de acuerdo al presupuesto oficial de la Dirección General de Obras Públicas corrientes de fs. 1, el costo de estas obras alcanza a la suma de \$ 5.000—;

Que la repartición antes citada solicita asimismo se la autorice a efectuar por administración las obras de defensas;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a llevar a cabo por administración las obras de defensas de las instalaciones de aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes é invertir hasta la suma de \$ 5.000— (Cinco Mil Pesos Maneda Nacional) en las mismas de conformidad al presupuesto oficial que corre a fs. 1 de este expediente; debiendo Contaduría General imputar este gasto a la partida que corresponda de la Ley 441.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI.—

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3295—Salta, Diciembre 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 7820 letra S/939, en el cual el Escribiente de 1ª. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Pedro Saravia Cánepa, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; y

CONSIDERANDO

Que á mérito de lo informado por Contaduría General, el recurrente tiene derecho a la licencia que solicita, de conformidad a lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º— Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud al señor Pedro Saravia Cánepa, Escribiente de 1ª. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, debiendo hacer uso de la misma en la oportunidad que las necesidades del servicio lo permiten, computándose para el presente ejercicio.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3296—Salta, Diciembre 13 de 1939.—

Visto el Expediente N° 7547—letra C/939 en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de postes y travillas para alambrar el Aero Puerto Civil y Militar de Campo Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 corren las notas suscriptas por el señor Representante de la Compañía de Aviación Pan Americana Argentina S.A. solicitando 500 postes de 4 x 4 y de 2.40 metros de alto, y 3.500 travillas de 1 x 2 y de 1.40 de alto destinados a alambrar el Aero Puerto Civil y Militar de Campo Belgrano;

Que de los presupuestos presentados por los señores Antonio Pereyra y Virgilio García y Cía. corrientes a fs. 5 y 8 de estos obrados se desprende ser más conveniente por su menor cotización de acuerdo en un todo a las medidas el de los últimos de los nombrados;

Que el Gobierno de la Provincia a fin de contribuir en la obra que realiza la Compañía de Aviación Pan Americana Argentina S.A. ofreció proveer de los postes y travillas solicitados;

Que dada la urgencia que demandan los trabajos relativos al alambrado del Aero Puerto Civil y Militar de Campo Belgrano debe proveerse a tales efectos de los materiales de referencia;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
y en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adquiérase por la Oficina de Depósito, Suministro y Contralor, a los señores Virgilio García y Cía. 500 postes de madera Curupay de 4 x 4 y de 2.40 de alto al precio de \$ 3.25 cada uno (Tres Pesos con Veinticinco Centavos M/N) y 3.500 travillas de madera Curupay de 1 x 2 y 1.40 de alto al precio de \$ 0.12 cada una (Doce Centavos M/N.); debiendo Contaduría General imputar este gasto a la partida de Eventuales hasta tanto élla sea ampliada en su oportunidad.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3297—Salta, Diciembre 13 de 1939—

Visto el presente expediente N° 7838—Letra D— año 1939, en el cual la señorita María del Carmen Méndez, Auxiliar de 3a. de la Dirección General de Obras Públicas, solicita se le conceda quince días de licencia; y

CONSIDERANDO :

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 15 del mes en curso, con goce de sueldo, a la señorita María del Carmen Méndez, Auxiliar de 3a. de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es còpia: FRANCISCO RANEA

3298—Salta, Diciembre 14 de 1939.—

VISTOS: Las actuaciones de los expedientes N°s. 1629 Letra S— y 3641 Letra R—, relativas a la transacción propuesta por el señor Pedro Soler Núñez en el juicio seguido contra la Provincia de Salta, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por repetición de impuestos;

El decreto del Poder Ejecutivo N° 3048—H— dictado con fecha 25 de Agosto del año en curso por el cual se acepta la transacción propuesta en

la forma establecida en los Arts. 1º y 2º del mismo;

La ley promulgada con fecha 4 del corriente mes y año, aprobatoria del decreto del Poder Ejecutivo, precedentemente citado, por la cual correspondería mandar pagar a favor del Sr. Pedro Soler Núñez la cantidad de \$ 109.757—, con los pagarés que indica dicha ley;

La factura presentada por el señor Pedro Soler Núñez en expediente N° 7841 letra S—, por la suma de \$ 109.757; y

CONSIDERANDO:

Que à mérito de lo informado por Contaduría General, en estos obrados, resulta que durante los ejercicios de 1927 a 1932 inclusive se efectuaron liquidaciones a favor del señor Pedro Soler Núñez en concepto de devolución de impuestos pagados en Dirección General de Rentas, por valor de \$ 7.735.46—, cantidad que corresponde tener en cuenta a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de fecha 4 del mes en curso, para deducir el proporcional respectivo de acuerdo a los términos de la transacción propuesta y aceptada;

Que en el escrito de fecha 12 del mes en curso, agregado a estos obrados, el señor Pedro Soler Núñez manifiesta su conformidad a los efectos de que le sea deducida la suma de \$ 3.867.73— ó sea el 50 % de las devoluciones efectuadas a que hace referencia Contaduría General en el informe citado;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General extiéndanse a la orden del señor Pedro Soler Núñez, los pagarés a cargo del Gobierno de la Provincia, que determina la ley de fecha 4 de Diciembre de 1939 deduciendo del último documento a suscribirse la suma de

\$ 3.867.73— (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos con Setenta y Tres Centavos M/L.), en mérito a las causales expresadas en los considerandos del presente decreto, sin cargo de sellado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3299—Salta, Diciembre 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 7873 letra E/939, en el cual el Escribiente de 2a. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Hugo Eckhardt, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General, lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de 2a. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Hugo Eckhardt, pudiendo hacer uso de la misma en la oportunidad que las necesidades del servicio lo permitan y debiendo computársela para el presente ejercicio.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3300—Salta, Diciembre 15 de 1939.—

Visto el presente expediente N° 7871—Letra D— año 1939, en el cual la señorita Angela Aráoz Encargada de Mesa de Entradas de Dirección General de Obras Públicas, solicita se le conceda quince días de licencia, con goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente, atento lo informado por Contaduría General y por Dirección General de Obras Públicas,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y a contar desde el 12 del mes en curso, a la señorita Angela Aráoz, Encargada de Mesa de Entradas de Dirección General de Obras Públicas; licencia que deberá computarse para el presente ejercicio.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3301—Salta, Diciembre 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 7854 letra D/939, en el cual el Auxiliar de Dirección General de Rentas Don Ramón Rueda, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y a contar de la fecha; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General, y lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días a contar de la fecha, con goce de sueldo al Auxiliar de Dirección General de Rentas Don Ramón Rueda.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

3302—Salta, Diciembre 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 6647 letra D/939 en el cual la Empresa Rossetto y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber en su nota de fecha 13 de Octubre último, corriente a fs. 1, que ha dado término en forma definitiva a las obras públicas que les fueron encomendadas por el Gobierno de la Provincia, y a la vez, que hacen renuncia a la ejecución de las obras de ampliación que por contrato de fecha 15 de Enero de 1937 debieron llevar a cabo en la casa de Gobierno, como así a cualquier derecho y acción que pudiera corresponderle en concepto de indemnización, por las obras no ejecutadas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, Dirección General de Obras Públicas informa que efectivamente la Empresa Rossetto y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha dado término a las obras públicas contratadas con fecha 27 de Octubre de 1936 y, en consecuencia al de fecha 15 de Enero de 1937 las que fueron recibidas definitivamente por esa repartición, correspondiendo por lo tanto dar por cumplido el contrato respectivo—;

Que en cuanto a aquellas otras de ampliación de la Casa de Gobierno,

de conformidad al contrato suscrito con la citada empresa; el 15 de Enero de 1937, no fueron ejecutadas, por haberlo así dispuesto el Gobierno la Provincia;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase cumplido el contrato de locación de obras, de fecha 27 de Octubre de 1936 suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Empresa Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando sin efecto alguno las cláusulas del contrato del 15 de Enero de 1937 en cuanto se refiere a la ampliación de la Casa de Gobierno, sin cargo de ninguna especie para las partes contratantes, de acuerdo a las constancias y renuncia que contiene el expediente que dá motivo al presente decreto.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

5503—Salta, Diciembre 14 de 1959.—

Vistos los expedientes N.ºs. 6426 letra D/939 y 7103 letra D/939, en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada por los señores Binda Hermanos que importa \$ 2.419.14 en concepto de trabajos adicionales realizados en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N.º 177 y certificado adicional N.º 1 a favor de los mismos correspondientes a obras llevadas a cabo en aquel edificio por \$ 2.810.02; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que acompaña se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N.º 177, de conformidad al siguiente detalle:

Factura por trabajos varios no estipulados en el presupuesto oficial	\$ 2.419.14
Certificado N.º 1 (Exp. 7103 D)	2.810.02
	<u>\$ 5.229.16</u>

Que si bien la partida de la Ley N.º 532 a la cual corresponde imputarse este gasto se encuentra agotada, las obras ordenadas en su oportunidad por la Dirección General de Obras Públicas y recibidas de conformidad, deben ser abonadas a los contratistas que así lo solicitan fs. 7 de estos obrados:

Por tanto, oído el dictámen de Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en
Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el gasto efectuado por la Dirección General de Obras Públicas que importa la suma de \$ 5.229.16 - (Cinco Mil Doscientos Veintinueve Pesos con Diez y Seis Centavos Moneda Nacional) en concepto de trabajos adicionales realizados por los señores Binda Hermanos en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N.º 177.

Art. 2º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Binda Hermanos la suma de \$ 5.229.16 - (Cinco Mil Doscientos Veintinueve Pesos con Diez y Seis Centavos Moneda Nacional) como correspondiente a su factura y certificado N.º

1 por \$ 2.419.14 y \$ 2810.02, respectivamente, en concepto de trabajos ejecutados en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177; debiéndose imputar este gasto al Art. 4° «Título Obras Nuevas» para ampliación de la Casa de Gobierno, Ley 386.

Art. 3°.— Contaduría General dispondrá lo que corresponda a fin de afectar la suma de \$ 281— (Doscientos Ochenta y Uno) equivalente al 10% de garantía de obras sobre el certificado adicional N° 1 de \$ 2.810.02— (Dos Mil Ochocientos Diez Pesos con Dos Centavos) para que aquella sea depositada en la cuenta; «Depósitos en Garantía».—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3304—Salta, Diciembre 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 7408 letra D/939 en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación una planilla de jornales relacionada con la limpieza de embalses de las aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes y;—

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que en virtud de haberse producido el desborde del Río Chuñipampa, sus aguas cubrieron los depósitos y filtros de las aguas corrientes de Coronel Moldes, motivo por el cual esa repartición dispuso de inmediato la limpieza de embalses a fin de rehabilitar el servicio con toda urgencia.—

Que si bien la partida «Eventuales» de la ley de Presupuesto vigente, que es a la que debe imputarse este gasto se halla agotada, es necesario liquidar la planilla que corre a fs 2 de estos obrados para el pago de los jornales empleados en las aguas corrientes de Coronel Moldes;—

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 110— (Ciento Diez Pesos M/N.) en concepto de jornales por limpieza de los depósitos y filtros de aguas corrientes de Coronel Moldes, de conformidad a la planilla que corre a fs. 2 de este expediente; con imputación hasta tanto sea ampliada, a la partida Eventuales, Inciso 5— Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3305—Salta, Diciembre 18 de 1939.—

Visto el expediente N° 7744 letra S/939; en el cual Don Juan Carlos Uriburu, por las compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933, presenta oferta de precios por la regalía que corresponda a la Provincia durante el primer semestre Enero—Junio de 1940; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas, en fecha 15 del corriente, no se ha presentado ninguna

oferta de precios en la licitación llamada por decreto de fecha 30 de Noviembre ppdo.,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la siguiente oferta de precios presentada por las compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933, por la regalía que corresponda a la Provincia en la producción que obtengan sus pertenencias durante el primer semestre Enero—Junio de 1940:

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de Lomitas puesto en los tanques colectores \$ 44.51—(Cuarenta y Cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional).—

b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de San Pedro, puesto en los tanques colectores \$ 45.93—(Cuarenta y tres pesos con noventa y tres centavos m/n.).

c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de Agua Blanca, puesto en los tanques colectores \$ 29.65—(Veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos m/n.).—

d) Por litro de nafta «casinghead» de la zona de Lomitas, puesto en la planta compresora \$ 0.07121—(Siete centavos ciento veintiún milésimo de centavo m/n.).—

e) Por litro de nafta «casinghead» de la zona de San Pedro puesto en la planta compresora \$ 0.7057—(Siete centavos cincuenta y siete milésimo de centavo m/n.).—

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3306—Salta, Diciembre 18 de 1939.—

Visto el expediente N° 7733 letra Y—, en el cual el Doctor Santiago G. Fléming, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales presenta oferta de precios por la regalía que corresponda a la Provincia en el primer semestre Enero—Junio 1940, de conformidad a las cláusulas del convenio respectivos y disposiciones de la ley 108; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas, en fecha 13 del corriente, no se ha presentado ninguna oferta de precios en la licitación llamada por decreto del 30 de Noviembre ppdo.;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la siguiente oferta de precios presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la regalía que corresponda a la Provincia en la producción que obtenga en superpertenencias durante el primer semestre Enero—Junio de 1940:—

a) Por metro cúbico de petróleo puesto en los tanques colectores \$ 44.51.—(Cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional);

b) Por litro de gasolina puesto en tanques en la planta de extracción \$ 0.07121 (siete centavos ciento veintiún milésimo de centavos).— Este precio es neto y de él está excluido el costo de elaboración, amortización y demás gastos que correspondan a este producto.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3307—Salta, Diciembre 19 de 1939.—

Siendo necesario arbitrar fondos para atender las necesidades de la administración, y habiéndose concertado con el Banco Español del Río de la Plata, el descuento de una obligación a cargo del Gobierno de la Provincia por \$ 100.000 al plazo fijo de 180 días con el interés del 5 % anual,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General descúntese en el Banco Español del Río de la Plata un pagaré a cargo del Gobierno de la Provincia por \$ 100.000—(Cien Mil Pesos M/N.), al plazo fijo de 180 días y con el interés del 5 % anual depositando el importe líquido en la cuenta Rentas Generales en el Banco Provincial de Salta, é imputando el gasto de intereses a la Partida Eventuales del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3308 - Salta, Diciembre 19 de 1939.—

Siendo necesario arbitrar fondos para facilitar al Consejo General de Educación el pago de sueldos del personal de su dependencia por el mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que puede disponerse de los fondos provenientes del Empréstito Ley 441 en la cantidad de \$ 75 000—, equivalente al importe que corresponde al Consejo General de Educación por subvención nacional del primer cuatrimestre de 1940, para ser reintegrada por aquel en la oportunidad de recibirse esa asignación;

POR TANTO:

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, deposítense en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$75.000—(SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/N.), en cuenta orden Consejo General de Educación, en calidad de préstamo del Gobierno de la Provincia, cubriendo el gasto con fondos de la ley 441 cargo a Consejo General de Educación y para ser reintegrado en la oportunidad en que aquella institución reciba los fondos correspondientes a la subvención nacional por el 1º y 2º trimestre del año 1940.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3309—Salta, Diciembre 19 de 1939.—

Atento lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General depositese en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 40.000— (CUARENTA MIL PESOS M/N.), en cuenta orden Consejo General de Educación en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3310—Salta, Diciembre 18 de 1939.—

VISTOS: El convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y los señores Francisco Milanessi y Luis E. Langou, de fecha 24 de Junio de 1938, aprobado por la ley del 22 de Setiembre del mismo año, de transferencia de derechos sobre las noventa manzanas de tierras que ocupa el pueblo de Tartagal;

La liquidación practicada por el Banco Provincial de Salta el 12 del mes en curso la que arroja un total de \$ 29.487.04—, importe recaudado por Casa Central y Agencia Tartagal del Banco Provincial de Salta, percibido de los adquirentes de lotes; y

CONSIDERANDO

Que á mérito de lo informado por Contaduría General y de conformidad a las cláusulas pertinentes del convenio corresponde ordenar la transferencia de \$ 28 558 71— a la cuenta orden conjunta de los señores Francisco Milanessi y Luis E. Langou, y abonarse al Banco Provincial de Salta la suma de \$ 928.33— en concepto de comisión de cobranza;

POR TANTO:—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta para acreditar en cuenta orden conjunta de los señores Francisco Milanessi y Luis E. Langou, la suma de \$ 28.558.71— (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS) que se encuentran depositados en cuenta «Venta de Lotes en el pueblo de Tartagal», deducida la comisión que por cobranza corresponde al Banco Provincial de Salta y que asciende a la suma de \$ 928.33— (NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), de conformidad a lo estatuido en el convenio de fecha 24 de Junio de 1938 suscrito entre el Gobierno de la Provincia y los señores Milanessi y Langou.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— E. H. ROMERO

3311—Salta, Diciembre 18 de 1939.—

Visto el expediente N° 7155 letra L/939 en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a efectuar obras de ampliación de las aguas corrientes en el barrio «Blanca N. de Sierra» de Metán, las que importarian la suma de \$ 150; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de estos obrados corre la nota suscrita por el señor Sebastián Lanza vecino de aquella localidad en la que solicita sea ampliada la cañería de aguas corrientes desde la calle Güemes y Lavalle hacia el Norte, en el barrio «Blanca N. de Sierra» por cuanto este servicio beneficiaría a varios propietarios que están construyendo sus casas en aquel barrio próximo al Mercado;

Que a fs. 2 Dirección General de Obras Públicas establece que el costo de la obra de ampliación será de \$ 150;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General y lo solicitado por Dirección General de Obras Públicas;

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a efectuar las obras de ampliación de la cañería de aguas corrientes en el barrio «Blanca N. de Sierra» de Metán e invertir en las mismas hasta la suma de \$ 150 (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.); gasto que se imputará por Contaduría General a los fondos respectivos dispuestos por decreto de fecha 27 de Octubre ppdo. —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

—

3312—Salta, Diciembre 18 de 1939.—

Visto el expediente N° 7703 letra D/939 en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a efectuar las obras de defensa sobre los Ríos Corralito y Rosario, cuyo gasto importa la suma de \$ 3.300; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas resulta evidente la urgente necesidad de proceder a la construcción de 171 metros de defensa en los Ríos Corralito y Rosario;

Que de acuerdo al presupuesto oficial de la Dirección General de Obras Públicas corriente a fs. 1; el costo de estas obras alcanza a la suma de \$ 3.300;

Que la repartición antes citada solicita asimismo se la autorice a efectuar por Administración las obras de defensa;

POR TANTO:

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a llevar a cabo por administración las obras de defensa en los Ríos Corralito y Rosario, e invertir hasta la suma de \$ 3.300 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.) en las mismas de conformidad al presupuesto oficial que corre a fs. 1 de este expediente; debiendo Contaduría General imputar este gasto al inciso b) apartado 1 Partida 1 del artículo 4° de la ley 386 «Defensa en los Ríos para poblaciones— y su concordante de imprevistos».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

Resoluciones

Nº 1815

Salta, Diciembre 15 de 1939.—

Expediente Nº 2899—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a conocimiento de este Ministerio para su aprobación los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondiente a los siguientes contratos, que quedan aprobados:

a) Sres. Sastre y Cia., por el término de UN MES, empezó a regir el día 23 de Noviembre ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$... 120.—);—

b) Sr. Bernardino Biella, por el término de UN MES, empezando a regir desde el día 3 de Diciembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos (\$ 30.—);—y,

c) Sres. González y Soria, por el término de UN MES, empezó a regir el día 8 de Diciembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—)

2º.—La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos precedentemente aprobados, con indicación del texto de la leyenda respectiva a que corresponda la transmisión para su exacto contralor.—

3º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

4º.—Dèse al Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.—

Nº 1816

Salta, Diciembre 15 de 1939.—

Expediente Nº 2670—Letra Ch/1939.—

Vista la siguiente presentación de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, de don Guerriero Chiericotti, cuyo texto dice así:—

«Tengo el honor de dirigirme a S.S. para ofrecerle el Mapa Catastral de Salta (Escala 1: 100 000—) en publicación.—

«La obra se ejecuta de acuerdo al plano índice adjunto y, como se ve en el mismo, constará de 73 hojas.—

«El formato de las hojas es de 59 X 63 cm. y cada una abarca medio grado geográfico, o sea una extensión aproximada de 2.750 Km².—

«Se publican 2 hojas mensuales al precio de \$ 2— c/u—No se escapará al elevado criterio de S. S. la gran utilidad de este trabajo que contribuye al mayor y mejor conocimiento del territorio de la Provincia, conocimiento indispensable en las nece-

sidades de la vida práctica, y muy especialmente en las funciones políticas y administrativas.—>—

Y, CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 2 del corriente mes, el mapa ofrecido no es necesario, siendo copia del preparado por ésta repartición a igual escala en 23 hojas de 1,20 X 1,00, el cual contiene inscriptas las propiedades mensuradas hasta la fecha, cuyos planos se van reduciendo a la escala del mapa mientras dichas mensuras se presentan a la Sección Topografía de la repartición;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E:

- 1º.—No hacer lugar a la propuesta presentada, en virtud de las razones precedentemente.—
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno

Nº 1817

Salta, Diciembre 15 de 1939.—

Expediente Nº 2820—Letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio la planilla de sueldos correspondiente al personal de dicha Emisora por el mes de Octubre último;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Diciembre en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E:

- 1º.—Reconócese los servicios prestados, en carácter de interinos,

durante el mes de Octubre de 1939 en curso, por el personal de la broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que revista en la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, con las asignaciones que para cada uno de dichos empleados se especifica, siendo las mismas de carácter eventual y transitorio, en virtud de las razones dadas en los considerandos de la resolución de fecha 6 de Octubre ppdo., recaída en expediente Nº 1670—D/939.—

2º.—Líquidese a favor de la Dirección de la broadcasting oficial

«L. V. 9 Radio Provincia de Salta» el importe total de los haberes reconocidos en el punto 1º, conforme a la referida planilla, a objeto de que proceda a abonar dichos haberes a cada uno de los empleados que revistan en la misma, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la oportunidad correspondiente, imputándose a la cuenta: «Radio L. V. 9», y atendiéndoselos con los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, por concepto de explotación de la broadcasting, de conformidad con lo prescripto por el decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

Nº 1818

Salta, Diciembre 15 de 1939.—

Expediente Nº 2015—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración de este Ministerio para su aprobación los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a proparar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. Alfredo Chividini, por el término de UN MES, empezó a regir el día 14 de Diciembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);—

b) José Coll, por el término de UN MES, empezando a regir desde el día 14 de Diciembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—);—

c) Sr. Gino Marchesotti, por el término de UN MES, empezó a regir desde el día 13 de Diciembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);—

d) Sr. Antenor Diez, por el término de UN MES, empezando a regir desde el día 13 de Diciembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Setenta Pesos M/N. (\$ 70.—); y

e) Sr. Pascual Chuchuy, por el término de DIEZ DIAS, empezó a regir el día 2 de Diciembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

2°.—La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos precedentemente aprobados, con indicación clara del texto de la leyenda respectiva a que corresponda la transmisión, para su exacto controlor.—

3°.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.

4°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

VICTOR CORNEJO ARIAS

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Salta, Diciembre 19 de 1939.—

JUNTA DE EDUCACION FISICA DE LA PROVINCIA.—

Expedientes: N° 2599—W/939; N° 2674—W/939 y 2839—W/939.—
Agregados: Exp. N° 2838—W/939; 2819—M/939; 2897—M/939; 2875—M/939 2895—C/939; 2809—C/939; 2829—M/939 y 2870—M/939.—

Vistos estos expedientes, y atento que los señores V.D. Wettert é Hijo, con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal, han remitido los siete (7) gimnasios completos, correspondientes a las siguientes localidades: La Viña (Estación Castañares); Guachipas (Est. Castañares); Coronel Moldes; San Carlos (Est. Alemania), El Galpón; Joaquín V. González y Campo Quijano, cuyos gimnasios han sido recibidos a entera conformidad por las Comisiones Municipales de los Distritos respectivos, las cuales, en cumplimiento de las obligaciones que les son pertinentes, proceden actualmente a la construcción de la plaza de ejercicios físicos.

y juegos infantiles en la que dichos gimnasios serán colocados;—

Que, por consiguiente, corresponde mandar abonar a la firma adjudicataria: señores V. D. Wettern é Hijo, el importe de dichos siete (7) gimnasios;—

Que igualmente los señores V. D. Wettern é Hijo, han despachado los dos (2) últimos gimnasios correspondientes a la licitación aprobada por la H. Junta de Educación Física con fecha 21 de Julio de 1939 en curso—Acta N.º 5—, cuyos gimnasios por disposición de la presidencia de esta Honorable Junta se destinan, uno, para la plazoleta del Barrio Obrero en construcción en esta Capital, y el otro, para la localidad de La Merced, en lugar de las localidades de Molinos y Cachi, para los cuáles la provisión será hecha posteriormente en razón de que en la época actual el transporte de los aparatos integrantes del gimnasio resulta difícil de hacer;—

Por consiguiente:

El Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia,

RESUELVE:

1.º.— Líbrese giro telegráfico a favor de los señores V. D. Wettern é Hijo, con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, por la suma de Once Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos con 03/100 (\$ 11,772,03) M/N., en cancelación total del importe de:

a) Cincuenta por ciento (50 %) restante de los recibos por fletes correspondientes al transporte de los gimnasios destinados a las siguientes localidades: Metán, El Tala, Campo Santo, Cerrillos, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, El Carril y Chicoana, y de acuerdo a la factura que corre registrada en el expediente N.º 2271—letra W/939 del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por la suma de Dos-

cientos diez y siete pesos con 88/100 M/N. (\$ 217,88);—

b) Cincuenta por ciento (50 %) restante del importe total de los recibos por fletes abonados en concepto del transporte de los gimnasios destinados a las siguientes localidades: Orán y Cafayate, y de acuerdo a la factura que corre registrada en el expediente N.º 2299—W/939, por la suma de Sesenta y cuatro pesos con 75/100 (\$ 64,75) M/N.;—

c) Importe total de cuatro (4) gimnasios con la dotación completa de los aparatos integrantes de cada gimnasio, cada uno al precio de mil doscientos cuarenta pesos (\$ 1.240), destinados a las localidades de: La Viña, Guachipas, Coronel Moldes y San Carlos, asciende en total a Cuatro mil novecientos sesenta pesos (\$ 4.960) M/N., y de acuerdo a la factura que corre agregada al expediente N.º 2599—letra W/939;—

d) Cincuenta por ciento (50 %) restante del importe de los fletes por la remisión de cuatro (4) gimnasios a los siguientes pueblos: La Viña, Guachipas, Coronel Moldes y San Carlos, por la suma de Ciento veinticuatro pesos con 55/100 (\$ 124,55) M/N., de acuerdo a la factura que corre agregada al expediente N.º 2599—letra W/939;—

e) Importe total de tres (3) gimnasios con la dotación completa de los aparatos que integran cada gimnasio, destinados a los siguientes pueblos: El Galpón, Joaquín V. González y Campo Quijano, al precio cada gimnasio de Un mil doscientos cuarenta pesos (\$ 1,240) m/n., que asciende en total a la suma de Tres mil setecientos veinte pesos m/n. (\$ 3,720), y de acuerdo a la factura que corre en el expediente N.º 2674—letra W/939;—

f) Cincuenta por ciento (50 %) restante del importe de los fletes por la remisión de tres (3) gimnasios con destino a los siguientes pueblos: El Galpón, Joaquín V. González y Campo Quijano, por la suma de

Ochenta pesos con 95/100 (\$ 80,95), y de acuerdo a la factura que corre agregada en el expediente N° 2674 — letra W/939;—

g) Importe total de dos (2) gimnasios destinados: a la plazoleta del Barrio Obrero en construcción en la ciudad de Salta, y al pueblo de La Merced, al precio cada gimnasio de Un mil doscientos cuarenta pesos lo que hace un total de Dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 2,480—), y de acuerdo a la factura que corre en el expediente N° 2839-letra W/939; y

h) Importe total de los fletes correspondientes a la remisión de los gimnasios destinados a la plazoleta del Barrio Obrero en construcción en la ciudad de Salta, y al pueblo de La Merced, en la suma de Ciento veintitres pesos con 90/100 (\$ 123,90) M/N., de acuerdo a la factura que corre en el expediente N° 2839— letra W/939.—

2°.—Dése al Libro de Actas de la Honorable Junta de Educación Física de la Provincia, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Presidente.—

GUILLERMO VILLEGAS (h)

Secretario

Es Cópia: JULIO FIGUEROA MEDIDA
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Sección Minas

Salta, 21 de Diciembre de 1939.—

Y Vistos: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 83 a 100 vta. de este Expediente N° 289—Letra G, por las que consta que el perito—ex Inspector de Minas, Ing. Eduardo Arias, con intervención del Juez de Paz Propietario de la Primera Sec-

ción de Anta, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración y cateo de substancias de la primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas (1 unidad), en terrenos de propiedad del Sr. Juan Carlos Nougès y de la Sucesión de don Brígido Zavaleta, Anta, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Compañía Galena—Signal Oil Company—Sociedad Anónima, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha 19 de Enero de 1935, corriente de fs. 38 a 40 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 44 y 63 vta. por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 102 informa que: «El presente expediente ha venido para que esta oficina se expida sobre las operaciones de mensura del pedimento de cateo N° 289—G. practicadas por el ingeniero Eduardo Arias.— En vista de ello cúmplame informar a Vd. que habiendo estudiado dichas operaciones resulta que ellas han sido practicadas sujetándose a las instrucciones dadas por esta oficina a fs. 44 por lo que esta Sección no encuentra inconveniente para que esas operaciones sean aprobadas.— Salta, Diciembre 19 de 1939.— N. Martearéná», y atento a la conformidad manifestada y lo expresado en el escrito a fs. 105 por los representantes de la concesionaria, Dr. Atilio Cornejo y Marcos Cornejo Host,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I.— Declárase que la modificación solicitada al perito en el acta de iniciación de las operaciones sobre el terreno, aceptada por el perito y dado cuenta al suscripto a fs. 61/63, significa que cualesquiera alteración

habida en la línea de relacionamiento, punto de partida y perímetro superficial del terreno, entran en la concesión de este permiso de exploración o cateo y que, por lo tanto, la zona mensurada por el perito Ing. Eduardo Arias y que esta Dirección prestará su aprobación a fs. 70 vta. comprende la misma zona concedida dentro de los términos del auto de concesión de fs. 38 a 40 ampliada por la providencia a fs. 70 vta. de este expediente.—

II.— Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos líquidos y gaseosos, tramitado y otorgado en el presente Expediente N° 289—G— a favor de la Compañía Galena—Signal Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, en una superficie de Dos Mil hectáreas (1 unidad), en terrenos de propiedad del Sr. Juan Carlos Nougués y de la Sucesión de don Brigido Zavaleta, Anta, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito—ex Inspector de Minas, Ing. Eduardo Arias, corrientes de fs. 83 a fs. 100 vta. del citado expediente.—

III.— Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 98 a 101, la presente resolución y su proveído en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. —

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Regóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 21 de Diciembre de 1939.—

Y Vistos: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 80 a 98 vta. de estē Expediente N° 282—Letra U, por las que consta que el perito—ex Inspector de Minas, Ing. Eduardo Arias, con intervención del Juez de Paz Propietario de la Primera Sección de Anta, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos líquidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas (1 unidad), en terrenos de propiedad de la Sucesión de don Brigido Zavaleta, Anta, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha 19 de Enero de 1935, corriente de fs. 32 a 34 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 38, 41, 58 vta. y 66 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 100 informa que: «El presente expediente ha venido para que esta oficina se expida sobre las operaciones de mensura del pedimento de cateo N° 282—U practicadas por el Ingeniero Eduardo Arias.— En vista de ello cumples informarle a Vd. que habiendo estudiado dichas operaciones resulta que ellas han sido practicadas sujetándose a las instrucciones dadas por esta oficina a fs. 38, por lo que esta Sección no encuentra inconveniente para que esas operaciones sean aprobadas.— Salta, Diciembre 19 de 1939.— N. Martearena», y atento a la conformidad manifestada y lo expresado en el escrito a fs. 103 por los representantes de la concesionaria, Dr. Atilio Cornejo y Marcos Cornejo Host,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I.— Declárase que la modificación solicitada al perito en el acta de iniciación de las operaciones sobre el terreno, aceptada por el perito y dado cuenta al suscripto a fs. 57/58 de estos autos, significa que cualesquiera alteración habida en la línea de relacionamiento, punto de partida y perímetro superficial del terreno, entran en la concesión de este permiso de exploración o cateo y que, por lo tanto, la zona mensurada por el perito Ing. Eduardo Arias comprende la zona misma concedida dentro de los términos del auto de concesión fs. 32/34 v:a, modificada y consentida por la providencia a fs. 65 vta. de este expediente.—

II.— Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, tramitado y otorgado en el presente expediente N° 282—Letra U— a favor de la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en una superficie de Dos Mil hectáreas (1 unidad), en terrenos de propiedad de la Sucesión de don Brígido Zavaleta, Anta, Dpto. de esta Provincia, practicadas por el perito—ex-Inspector de Minas, Ing. Eduardo Arias, corrientes de fs. 80 a 98 vta. del citado expediente.—

III.— Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 96 a 99, la presente resolución y su proveído en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Notifi-

quese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Repóngase el papel y dèse testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «El Pueblo» y «La Provincia» y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Bernardo Gutierrez y de doña Rosa Escalante de Gutierrez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.—Salta, Noviembre 23 de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4832

Ricardo Reimundín Juez de 2ª. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la Sucesión de Elisea Ortiz de Royo.—Salta Diciembre 22 /1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4832

Por Figueroa Echazú

Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, en autos «Alimentos y litis expensas—Patrocinia López de Pérez vs. Fernando Pérez, el 28 de Diciembre de 1939 a las 18 horas en Mitre y Ameghino remataré al contado y sin base las existencias de muebles útiles y enseres de las que se detallarán en el acto, y pertenecientes al ejecutado.

Depositario judicial Fernando Pérez Ameghino y Mitre.

Diarios Nueva Epoca y El Pueblo.—

M. FIGUEROA ECHAZÚ
Martillero N° 4834

POR FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de Tartagal y en cumplimiento a lo resuelto por el señor Juez de Paz Letrado Juzgado N° 16 de la Capital Federal en autos Víctor De Nicolo vs. Juan Zorpudes el 29 de Diciembre de 1939 a las 11.30 horas en Alvarado 510 remataré al contado y sin base, dos sillones norteamericanos giratorios completos marca «El Vencedor»

Depositario judicial Jorge Panayotide Tartagal.—

M. Figueroa Echazú
Martillero N° 4835

SUCESORIO: Se hace saber que ante éste Juzgado de Paz Suplente de Chicoana, se ha abierto el juicio Sucesorio de Antenor ò Florentín Antenor Fuenteseca, debiendo los interesados presentarse á hacer valer sus derechos.

N. S. Robles
Juez de Paz Suplente
N° 4836

En el juicio Sucesorio de doña María Teresa Alvarado de Forcada el Sr. Juez Dr. Ricardo Reimundín cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—
Salta, Diciembre 18 de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4837

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petroliferos Fiscales

POR OCHO (8) DIAS

Prorrógase Para el Día 5 Enero 1940, a las 14, 15 Horas, la Licitación Pública 6720 (Provisión y Montaje de un Equipo Refrigerante y Fabrica de Hierro en Campamento Río Pescado.—

N° 4803

Imprenta Oficial